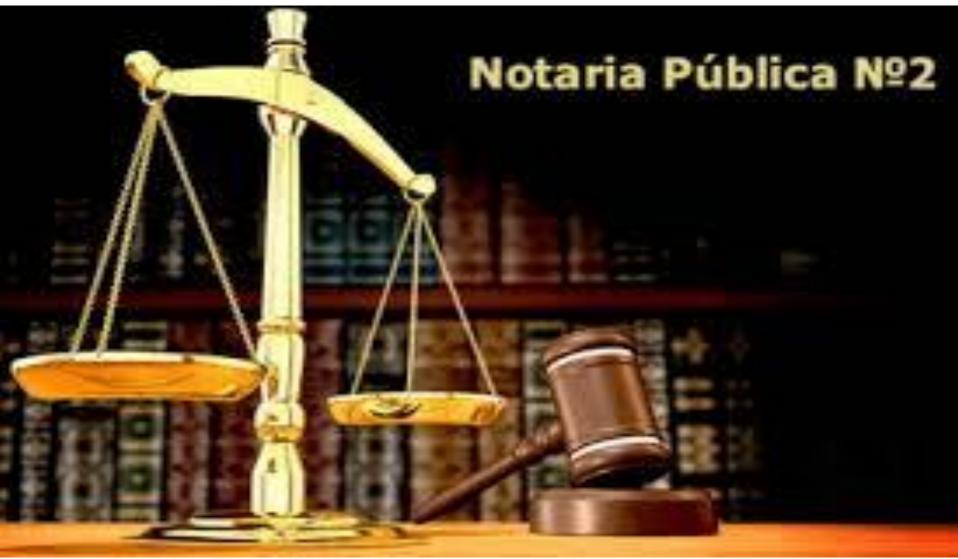


RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO FRENTE AL DELITO DE LAVADO DE DINERO

Creo en la necesidad de exigir para el ejercicio del notariado la mayor suma de condiciones morales que garanticen el cumplimiento de su misión con el relativo desinterés que debe exigirse a todos cuantos tienen a su cargo el manejo y dirección de los intereses ajenos"

José Adrián Negri escribano Argentino y quien convoco al primer congreso internacional de notariado latino y fundador de la UINL.

EL NOTARIO Y SU INVESTIDURA







MIN S SANS THE CONTRACT OF CHARLES

ÉTICA NOTARIAL



LA CRIMINALIDAD Y EL DELITO DE LAVADO DE DINERO

DELINCUENCIA COMUN



DELINCUENCIA ORGANIZADA



PAIS	FECHA DE RATIFICACION
Costa Rica	24 de julio de 2003
El Salvador	18 de marzo de 2004
Guatemala	25 de septiembre de 2003
Honduras	02 de diciembre de 2003
Nicaragua	09 de septiembre de 2002

PAIS	LEY	OBSERVACIONES
Costa Rica	Ley 8204, ley sobre	Originalmente Ley 7789 del
	estupefacientes, sustancias	30 de abril de 1998 llamada
	Psicotrópicas, drogas de	ley sobre estupefacientes,
	uso no autorizado,	sustancias Psicotrópicas,
	legitimación de capitales y	drogas de uso no
	actividades conexas de	autorizado y actividades

fecha 17 de diciembre de conexas, la cual modificada

integramente.

Decreto 498 Ley contra el

lavado de dinero y activos

de fecha 2 de diciembre de

2001.

1998.

El Salvador

Hondura

delito de lavado de activos

Ley 45-2002 Ley contra el Desde el 17 de diciembre de 1997 Honduras tenia implementada legislación para combatir el lavado de dinero y otros activos a través del Decreto 202-97, sin embargo como lo señala la nueva normativa, aquello no produciendo estaba los efectos esperados.

Nicaragua

Ley de sicotrópicos y otras sustancias llamada controladas, Lavado de dinero estupefacientes, sicotrópicos

marzo de 1999.

estupefacientes, Originalmente 177 Ley de Ley activos provenientes de y otras sustancias controladas, actividades ilícitas del 11 de que fue modificada a través de la Ley 285 del 6 de abril de 1999 v recibió este nuevo nombre. En el capítulo V se aborda la responsabilidad de las instituciones y actividades

financieras.

Prefacio

«En diciembre de 2000, al suscribir en Palermo (Italia) la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la comunidad internacional demostró la voluntad política de abordar un problema mundial con una reacción mundial. Si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley. Si el imperio de la ley se ve socavado no sólo en un país, sino en muchos países, quienes lo defienden no se pueden limitar a emplear únicamente medios y arbitrios nacionales. Si los enemigos del progreso y de los derechos humanos procuran servirse de la apertura y las posibilidades que brinda la mundialización para lograr sus fines, nosotros debemos servirnos de esos mismos factores para defender los derechos humanos y vencer a la delincuencia, la corrupción y la trata de personas»

CONCLUSIONES

- El Notariado latino debe mantener incólumes sus postulados, lo cual se logra si las y los notarios son celosos guardianes de la fe pública y la ética.
- La criminalidad organizada, necesita notariado para lavar el dinero producto del delito por lo que al autorizar documentos notariales, instrumentos públicos o dar forma legal a los actos y contratos se deben realizar y cumplir las obligaciones notariales previas que se estimen necesarias para verificar la legitimidad de la pretensión de los requirentes.

CONCLUSIONES

- Las personas que ejercen el notariado en el área Centroamericana pueden incurrir en responsabilidad penal, civil y administrativa cuando asesoran y autorizan actos o contratos que pretendan convertir el dinero proveniente del delito en legal.
- El notario en Guatemala, puede incurrir en algunos de los delitos señalados en las leyes tales como: lavado de dinero y otros activos, prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y contra la delincuencia organizada.



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION